



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

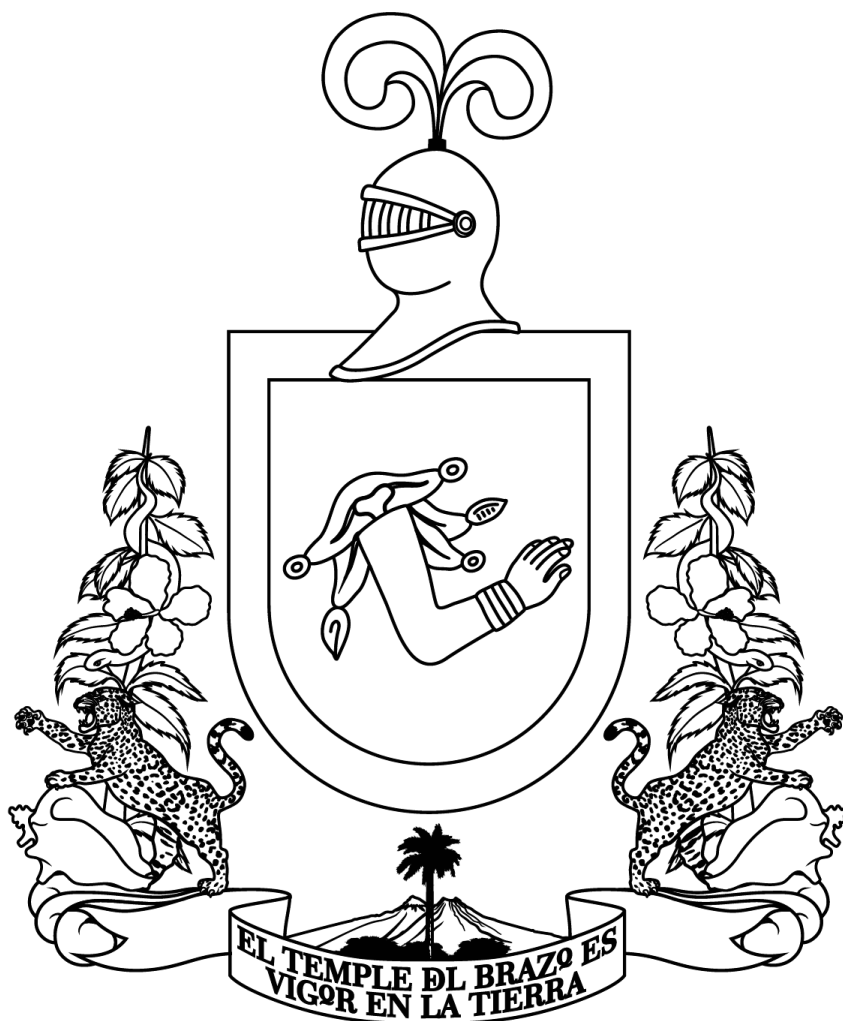
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 02 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

19
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD**

CÓDIGO

DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

Comité de Ética y de Prevención
de Conflictos de Interés 2023

ACUERDO

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, de conformidad con los nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedidos por la Mtra. Indira Vizcaino Silva Gobernadora Constitucional del Estado de Colima.

Nuestro país, al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, se comprometió a crear, mantener y fortalecer normas para el correcto cumplimiento del servicio público, estableciendo, entre otros aspectos, medidas y sistemas para prevenir los conflictos de interés, la preservación y uso adecuado de los recursos públicos, así como la denuncia de actos de corrupción, a efecto de conservar la confianza en la integridad de las personas servidoras públicas.

En términos generales, la corrupción es cualquier acción u omisión que derive en la apropiación del poder público para fines privados, que se materializan de diferentes formas.

La corrupción debilita el estado de derecho, merma la calidad de la democracia y facilita la violación de los derechos humanos. De este modo, crea un círculo vicioso que erosiona derechos y libertades que permiten prácticas autoritarias y que favorecen, nuevamente, la corrupción.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima, en alineación al gobierno federal y Estatal, asumen el compromiso de coadyuvar en la erradicación de esta mala práctica, actuando de manera honesta y transparente, garantizando un mejor servicio público, un trato digno a toda persona encargada de proporcionarlo, con profesionalidad, justicia y pleno respeto al estado de derecho, motivo por el cual se emite el siguiente:

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA

Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva
del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima
Firma.

CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

CONTENIDO.

Acuerdo

- a) Introducción.
- b) Objetivo.
- c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
- d) Glosario.
- e) Misión y visión de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.
- f) Riesgos éticos.

- g) Conductas de las personas servidoras públicas.
- h) Instancias de implementación.
- i) Protesta del Código de Conducta.
- j) Fecha de emisión y actualización.

a) Introducción.

La **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA** tiene entre sus funciones establecer, coordinar y evaluar la política estatal en materia de salud, así como planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar el Sistema Estatal de Salud. El **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal que tiene a su cargo, prestar servicios de salud a la población que carece de seguridad social; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Colima, los acuerdos nacionales y acuerdos de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables; El logro de nuestros objetivos es fundamental para distinguirnos como servidoras y servidores públicos capaces de dar ejemplo, al reflejar nuestros valores en las actividades diarias y en nuestra relación con todas las personas.

El Código de Conducta para las y los servidores públicos que integran la **SECRETARÍA DE SALUD** y el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta institución. Dicho documento fue elaborado considerando los PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO, establecidos en el **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, que establecen que para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Economía y Objetividad en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Es por ello que este documento rige la convicción del actuar de las y los servidores públicos considerando los valores de esta Secretaría y del Organismo Público, conformándose como un marco regulatorio de conducta, forjando nuestra identidad como servidoras y servidores públicos en la prestación de servicios de salud.

b) Objetivo.

Para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, es claro el compromiso de contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población colimense, de manera que nuestro trabajo se refleje en un aumento en la probabilidad de alcanzar los resultados de salud deseados, mostrando conductas apegadas al cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.

c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

La aplicación del presente Código de Conducta es obligatoria para todas las personas servidoras públicas que integran la **SECRETARÍA DE SALUD** y el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte técnico, así como de los órganos desconcentrados, de acuerdo con la estructura orgánica que integra el Organismo; cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la **SECRETARÍA DE SALUD** y al **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

d) Glosario.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Código: Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima.

Código de Conducta: Es la guía de actuación para las y los servidores públicos de la **SECRETARÍA DE SALUD** y del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, en las acciones cotidianas que realizan, basadas en los principios y valores éticos, que tiene por objeto orientar el criterio que deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Comité: Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SECRETARÍA DE SALUD y del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

Conducta: Es el comportamiento que las personas servidoras públicas de la SECRETARÍA DE SALUD y del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, deben observar en el ejercicio de sus funciones.

Conflicto de interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Ley: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OPD. SERVICIOS DE SALUD: Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Colima.

Riesgos éticos: La situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

e) Misión, Visión de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

Misión: Garantizar el derecho a la protección social en salud, brindando servicios con calidad y seguridad para la población usuaria, con impacto en la mejora del nivel de bienestar y calidad de vida de la población colimense, sustentada en la promoción, educación sanitaria y atención médica; así como en la regulación y prevención contra riesgos sanitarios; la capacitación continua de los recursos humanos con enfoque bioético y la formación de los recursos humanos con base a las necesidades socio-demográficas, epidemiológicas y culturales de la entidad.

Visión: Ser en el año 2030 una institución de vanguardia en los servicios de salud del estado, a través de la implementación de un modelo de gestión de calidad y una administración por procesos centrada en la atención a la población usuaria garantizando el acceso efectivo, la calidad y la seguridad, alcanzando la mejora continua con la medición periódica de resultados y la implementación de la anticipación al riesgo para el cumplimiento de la misión; actuando en todo momento según los principios, valores y reglas de integridad declarados en nuestro Código de Ética y Código de Conducta.

f) Riesgos Éticos.

En términos del artículo 10 fracción III, del Código de ética y del numeral 4 fracción XVIII, de los Lineamientos Generales para efectos de la elaboración o actualización del Código de Conducta, el Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, difundió mediante oficio SESA/DESPACHO/CEPCI/004/2023 el cuestionario para la identificación de Riesgos Éticos proporcionado por la Contraloría de Gobierno del Estado, solicitando la participación del personal de esta institución para que a través del formulario de Google se identifique los riesgos éticos que se encuentran presentes en el ejercicio de las funciones, atribuciones y/o competencias como servidores públicos.

Así mismo mediante sesión ordinaria número Ord_SESA/CEPCI/003/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, se informa del análisis de los insumos institucionales (actas de comité 2017-2021, informe de evaluación del sistema de control interno institucional 2019-2020, Resultados de encuesta de clima laboral 2021, código de conducta 2017), se realiza la identificación de los siguientes **RIESGOS ÉTICOS (RE)**:

Riesgos Éticos en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima	
R.E. (1)	Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Colima no consideren la dignidad de las personas, y la no observancia de los protocolos de prevención, atención y sanción a las violencias, tales como hostigamiento y acoso laboral o sexual.
R.E. (2)	Emitir expresiones de sarcasmo o burla, tendientes a menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas de las personas.
R.E. (3)	No asistencia y permanencia en los servicios conforme a las condiciones generales de trabajo.

R.E. (4)	No dar trato igualitario hacia la población usuaria o al personal que labora.
R.E. (5)	Utilizar los recursos institucionales para un interés particular.
R.E. (6)	Insuficiente supervisión del cumplimiento de los programas de trabajo y desempeño laboral.
R.E. (7)	Uso inadecuado de energía eléctrica, agua, insumos y separación inadecuada de los residuos infecciosos peligrosos.
R.E. (8)	Omitir conducirse con un trato digno, cordial y de cooperación.

Riesgos Éticos en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima	
R.E. (9)	Solicitar requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, así como recibir compensación o dádiva.
R.E. (10)	Otorgar información privilegiada, trato preferencial o hacer mal uso de la misma.

g) Conductas de las personas servidoras públicas de los Servicios de Salud del Estado de Colima

Con el objetivo de propiciar un ambiente laboral adecuado, para que las personas servidoras públicas puedan conducir su actuación en un sentido ético y responsable, y erradicar conductas que sean opuestas a los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, se deberán conocer, promover y aplicar las siguientes conductas:

1. Conducta: **Respeto**

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, evitamos cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento sexual o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad, en estricto apego a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación.

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, nos conducimos con respeto hacia las y los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente y ofrecer a la sociedad un trato imparcial, íntegro, amable, ecuaníme, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas, con espíritu de servicio.

2. Conducta: **Legalidad, transparencia e imparcialidad.**

Compromiso: Las personas servidoras pública de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, evitamos realizar acciones parciales, que no vayan acorde a los principios de legalidad, en el ejercicio de las funciones, cargos o comisiones en las contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas o licencias, permisos o autorizaciones.

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, nos abstenemos de ser parcial en los procesos de selección, designación y contratación de personal o nombrar de manera directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, utilizamos los recursos financieros y materiales únicamente con la finalidad de cumplir con sus funciones, cargos o comisiones, aprovechándolos en apego a los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, evitamos elaborar, impulsar, promover, emitir o aplicar políticas públicas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público.

3. Conducta: **Imparcialidad.**

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, evitamos divulgar información confidencial, que se tenga en el ejercicio de la función, cargo o comisión.

4. Conducta: **Liderazgo**

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud supervisan los planes, programas o proyectos a su cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que debe reportar; llevan a cabo acciones conciliatorias ante comportamientos que perjudiquen el ambiente laboral del personal a su cargo; y evitan perjudicar el ambiente laboral mediante descalificaciones y desmotivaciones, así como enemistar a las personas integrantes de cualquier grupo de trabajo.

5. Conducta. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad:**

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, evitamos retrasar de manera negligente las actividades de las cuales somos responsables, y realizar actividades particulares en horarios de trabajo. Nos conducimos con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios de los que disponemos con motivo del ejercicio del cargo público.

6. Conducta: **Igualdad y no discriminación**

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, otorgamos los servicios de salud sin distinción, exclusión, restricción, o preferencias basadas en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo reconocido por la ley.

7. Conducta: **Eficiencia**

Compromiso: Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, actuamos conforme a una cultura de servicio austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de la cooperación.

h) Instancias de Implementación

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés dentro de su programa de trabajo considera las acciones necesarias para su difusión, sensibilización, capacitación y apego al presente Código de Conducta. Asimismo, mantendrá accesibles los medios necesarios para la recepción y atención de denuncias ante posibles vulneraciones a los principios, valores y reglas de integridad. El Comité de Ética será el encargado de la vigilancia e interpretación del presente Código.

En cuanto a las consultas en materia de conflicto de interés, se podrán realizar ante el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, las cuales deberán presentarse por escrito, en formato físico o electrónico, señalando nombre y medio electrónico para recibir notificaciones, hacer un planteamiento claro y conciso y adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculados con los hechos y motivos de la consulta.

Estas consultas serán remitidas a la Contraloría a fin de que ésta emita la respuesta correspondiente, misma que será notificada a la persona consultante.

Teléfono: 312-312-7990

Correo electrónico: eticasaludcolima@gmail.com

i) Protesta del código de conducta

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud, de manera voluntaria protestarán el presente Código de Conducta mediante la suscripción de la "Carta Compromiso" que se anexa, apoyando en su difusión y dar cumplimiento al objetivo del mismo.

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

El que suscribe C. _____,
con cargo _____, adscrito a _____,
por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído íntegramente el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Colima, por lo que comprendo plenamente y entiendo el contenido de este, manifestando en este momento que el mismo será un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta y hacer cumplir el mismo.

Por lo anteriormente expuesto suscribo la presente carta el día _____ del mes de _____,
del año _____, recibo y suscribo voluntariamente de manera física, el presente Código de Conducta de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma
Protesto cumplir con el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, así como el Código de Conducta de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

j) Fecha de emisión y actualización

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su emisión y deberá difundirse y publicar en las páginas oficiales de internet de la **Secretaría de Salud** y del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima**.

SEGUNDO. Este Código de Conducta será revisado cada 2 años a efecto de su debida actualización.

Colima, Col., a 22 de diciembre de 2023
DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los
Servicios de Salud del Estado de Colima
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500